



Àrea de Sostenibilitat  
Secció de Planejament Urbanístic  
Neg. de Gestió del Plan y Patrimoni del Suelo  
2.5.1.21.  
40/2004

**ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE "GRAN MOLINO  
REAL" Y EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA, DE FECHA  
1/6/2004**

En el despacho de la Alcaldía de esta ciudad, siendo las catorce horas, del día catorce de julio del año dos mil diez,

**S E R E Ú N E N:**

- De un lado, D. Lorenzo Agustí Pons, en representación del Ayuntamiento de Paterna, y en su condición de Alcalde-Presidente del mismo, y asistido del Sr. Oficial Mayor de la Corporación, D. Jorge Vicente Vera Gil, para cumplimiento de lo dispuesto en el apartado h del artículo 2.º, del R.D. 1.174/1987, de 18 de septiembre (de Régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional), y

- de otro lado, D. xxx, mayor de edad, con D.N.I. n.º xxx, en representación de la mercantil GRAN MOLINO REAL, S.L., con domicilio social en Paterna (Valencia), calle del Testar, según escritura de constitución de sociedad limitada de carácter unipersonal, otorgada ante el notario de Vecindario (Las Palmas de Gran Canaria), Don José Luis Mejías Gómez, el 31 de octubre de 2003, con el n.º 3.772 de su protocolo.

Ambas partes, reconociéndose capacidad suficiente para el otorgamiento del presente, convienen en formalizar la siguiente

**A D E N D A:**

En fecha 1 de junio de 2004, se suscribió entre este Ayuntamiento y la mercantil GRAN MOLINO REAL, S.L., un convenio en el que, entre otras medidas, se contenía la previsión de llevar a cabo un estudio de reorganización del tránsito por los caminos públicos que discurren entre las instalaciones recreativas que se están implantando en dicho ámbito.

Ante la necesidad de mejorar los accesos, por acuerdo plenario, de 25 de enero de 2010, se aprobó la adenda al



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

Àrea de Sostenibilitat  
Secció de Planeament Urbanístic  
Neg. de Gestió del Plan y Patrimoni del Suelo  
2.5.1.21.  
40/2004

convenio suscrito con la mercantil GRAN MOLINO REAL, S.L., y así se dispuso que:

El Ayuntamiento de Paterna regulará las condiciones de uso de los caminos de titularidad municipal que discurren junto a las instalaciones recreativas ejecutadas por la mercantil GRAN MOLINO REAL, S.L., en el entorno del Molí de Testar, de tal forma que se autorizará única y exclusivamente el uso peatonal de los mismos, en el tramo que se refleja en el plano que se adjunta como documento anexo n.º 1, manteniéndose en todo caso, la titularidad pública de los mismos y sin que pueda existir limitación alguna para restringir dicho uso público.

Las condiciones técnicas que permitan garantizar dicho uso y regular su ejercicio se aprobarán por este Ayuntamiento en el momento en que las obras de la rotonda estén ejecutadas.

La mercantil GRAN MOLINO REAL, S.L., ejecutará a su cargo la obra contenida en el "Proyecto de Rotonda en la partida de Martinet, zona de Los Molinos", por ella presentada, una vez aquél haya sido aprobado por este Ayuntamiento, con las modificaciones que se pueden producir a lo largo de los trámites legalmente exigidos para dicha aprobación. Dicha obra deberá ejecutarse en el plazo de seis meses a contar desde el momento en que el Ayuntamiento ponga a disposición de la mercantil suscribiente los terrenos necesarios para desarrollar aquélla.

Al efecto de garantizar los compromisos antes citados, la mercantil suscribiente aportará ante este Ayuntamiento un aval por importe de 300.000 euros, en el plazo de tres meses desde la suscripción del presente convenio.

Correlativamente, el Ayuntamiento de Paterna, asume el compromiso de obtener, mediante los procedimientos oportunos, los terrenos necesarios para la ejecución de la obra antes referida.

Mientras las obras de la rotonda cuya ejecución corresponda a la citada actuación y a situar en la confluencia del viario municipal del antiguo polígono Boluda y a la vía de servicio de la V-30 no estén finalizadas, se mantendrá el libre acceso sin restricciones por dichos caminos.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

Àrea de Sostenibilitat  
Secció de Planejament Urbanístic  
Neg. de Gestió del Plan y Patrimoni del Suelo  
2.5.1.21.  
40/2004

Al efecto de permitir la apertura de las instalaciones mientras se ejecutan las obras, la mercantil GRAN MOLINO REAL, S.L., deberá presentar ante este Ayuntamiento un plan de accesibilidad provisional que permita aquella apertura y el adecuado funcionamiento de la actividad en dicho período. Dicho plan de accesibilidad provisional deberá ser informado por la Policía Local y aprobado por este Ayuntamiento como requisito previo a la apertura.

Leída la presente adenda y hallándola conforme los comparecientes, firman este documento, por duplicado ejemplar, en la fecha y ciudad arriba consignadas, ante mí, el Oficial Mayor, que da fe.

POR EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA      POR GRAN MOLINO REAL, S.L.

Fdo. Lorenzo Agustí Pons

Fdo. xxx

Ante mí:  
EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jorge Vicente Vera Gil